



Resolución de Gerencia General

N° 13-2022-PGE/GG

Lima, 22 de febrero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 054-2022-JUS-/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado y el Informe N° 021-2022-JUS-/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que según el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe que mediante resolución ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité



M. MUICHICH L.



A. ÁVILA C.



J. JULCA R.



Resolución de Gerencia General

N° 13-2022-PGE/GG

de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que en su Informe N° 021-2022-JUS-/PGE-OA de fecha 26 de enero del 2022, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado señala la importancia de contar con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en la Procuraduría General del Estado, que es el órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores con el objeto de promover, asesorar y vigilar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo; y, que a falta de una organización sindical en la entidad, corresponde al empleador organizar las elecciones en las que se elija a los representantes de los trabajadores ante dicho comité, para lo cual debe designarse a la Junta Electoral que lleve a cabo dicho proceso eleccionario, tal como se establece en el documento normativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Que en su Memorando N° 054-2022-JUS-/PGE-GG de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, propone la conformación de la Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso que permita la elección de los miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores, que los representen en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, cuya Sección Primera fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, señala que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado; y,

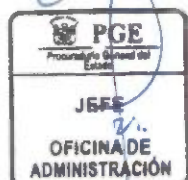
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría



M. MUJICHICH L.



A. AVILA C.



J. JULCA R.



Resolución de Gerencia General

N° 13-2022-PGE/GG

General del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-JUS y por la Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Junta Electoral encargada de llevar a cabo el proceso electoral que elija a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General del Estado, la misma que estará integrada por los siguientes servidores, quienes cumplirán dicha función en adición a sus labores ordinarias:

- | | | |
|---|---|---------------|
| • Sr. Julio Antonio Julca Rojas | - | Presidente |
| • Sr. Erik Zárate Infante | - | Secretario |
| • Abog. Oscar Ubaldo Quispe Valeriano | - | Primer Vocal |
| • Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla | - | Segundo Vocal |

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y a los servidores mencionados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://qob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

MARTÍN MUJICHICH LOLI
GERENTE GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

